



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1119

FECHA: JULIO 26 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL
SOLICITADA POR LA SOCIEDAD GRAND ENERGY S.A.S., PARA EL PROYECTO
PARQUE EÓLICO FLUVIAL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA"**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ENRIQUE ARANGO IMITOLA obrando en calidad de representante legal de la sociedad GRAND ENERGY S.A.S., presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG solicitud radicada No. 2023216001450 para obtener la liquidación por servicios de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto *construcción y operación de fuente de energía no convencional, correspondiente al Parque Eólico Río Grande de la Magdalena, con capacidad de 99,9 mw, ubicado sobre el espejo de agua, margen derecha del río Magdalena, en Sitio Nuevo, Magdalena.*

Que por oficio radicado de salida No. E2023222000647 la CORPAMAG allega al usuario el valor de la liquidación de cobros de los servicios de evaluación para la licencia ambiental pretendida.

Que a través de escrito radicado No. 2023725007061 el señor CARLOS ENRIQUE ARANGO IMITOLA en calidad de representante legal de la sociedad GRAND ENERGY S.A.S., aportó un link de "We Transfer" con la siguiente información: (i) EIA (incluye Geodatabase estructurada). (ii) Formulario Único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental. (iii) Costo estimado de inversión y operación del proyecto. (iv) Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. (v) Documento de identificación. (vi) Certificado de existencia y representación legal.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015 y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de inicio de trámite de la licencia ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la petición elevada por el señor CARLOS ENRIQUE ARANGO IMITOLA obrando en calidad de representante legal de la sociedad GRAND ENERGY S.A.S., sin que la misma implique autorización alguna.

PARAGRAFO: Ordénese la creación del expediente No. 6259 para el trámite administrativo de Licencia Ambiental.



1700-45

AUTO No. 1119

FECHA: JULIO 26 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL
SOLICITADA POR LA SOCIEDAD GRAND ENERGY S.A.S., PARA EL PROYECTO
PARQUE EÓLICO FLUVIAL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA"**

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de la licencia ambiental solicitada y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero GUSTAVO PERTUZ, para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa solicitante o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: **Humberto Diaz** – Contratista de la SGA *H. DIAZ*
Revisado por: **Maricruz Ferrer** – Coordinadora de la SGA
Exp. 6259

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2.023) siendo las _____ (____) M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Notificación del Auto N° 1119 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

<grandenergysas@gmail.com>

2023-09-19 8:59 am

 Auto N° 1119 de 2023.pdf(~493 KB)

Señor
Carlos Enrique Arango Imitola
Representante Legal
Grand Energy S.A.S.

Ref.: Notificación Auto inicio No. 1119 de fecha 26/07/2023. Expediente: 6259.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de Licencia Ambiental en beneficio del proyecto "Parque Eólico Fluvial Río Grande de la Magdalena" en el Municipio de Sitio Nuevo, indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023725007061 de fecha 25/07/2023.

--
Atentamente,

Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168